

**DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN FORO CULTURAL 3 TAURINOS 3.**

Por resolución de la Presidencia número 1.724, de fecha 30 de junio de 2025, se concedió una subvención nominativa a la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3, con NIF G04256657, por importe de cinco mil (5.000) euros, para financiar el proyecto “La Tauromaquia es cultura”, cuyo plazo de ejecución comprende desde el día 15 de enero al 31 de diciembre de 2025. Estos recursos habrán de destinarse a gastos de desplazamiento y alojamiento de los ponentes en las charlas-coloquio y trofeos.

De conformidad con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución, el importe de la subvención se abonará a la asociación, previa aprobación por esta Diputación de la justificación presentada por la asociación.

En el apartado quinto de la resolución se establecía, como fecha fin de plazo de justificación, tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026.

No obstante, el proyecto ha sido ejecutado con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, esto es, desde día 15 de enero hasta octubre de 2025, por lo que, el día 20 de octubre de 2025 (números de registro 81707 y 81768), la asociación presenta la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de desplazamiento y alojamiento de los ponentes en las charlas-coloquio y trofeos, así como los justificantes de abono y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación desarrollada.

Por la Sección de Presidencia, se ha procedido a la comprobación de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en la resolución de concesión.

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS). Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JqPgM4dV4CnKJEsUETIHQ==>

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=kVY8w4\\_WV74McyZqPkZoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=kVY8w4_WV74McyZqPkZoLA==) con sello electrónico en fecha 19/11/2025 - 10:13:55. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

| Código Seguro De Verificación | B1wnXWmLFWYaprNbdq6IhA==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria                                                                            | Firmado | 19/11/2025 09:37:23 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B1wnXWmLFWYaprNbdq6IhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B1wnXWmLFWYaprNbdq6IhA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3, por importe de cinco mil (5.000) euros, para financiar el proyecto “La Tauromaquia es cultura”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 1.724, de fecha 30 de junio de 2025.

2º) Reconocer la obligación por la cantidad de cinco mil (5.000) euros a favor de la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3, con NIF G04256657, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=kVY8w4\\_WV74McyZqPkZoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=kVY8w4_WV74McyZqPkZoLA==) con sello electrónico en fecha 19/11/2025 - 10:13:55. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

| Código Seguro De Verificación | B1wnXWmLFWYaprNbdq6IhA==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería                                                                            | Firmado | 19/11/2025 09:37:23 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B1wnXWmLFWYaprNbdq6IhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B1wnXWmLFWYaprNbdq6IhA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

